

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Excelsior-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 50 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Avance para suscriptores, palabra o'ca.—Id. para los que no lo son 0'50.

Num. 7371

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Afri- en sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 25 y 26 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 822

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Distribución mensual de fondos propuesta por la Contaduría provincial para el corriente mes de Marzo formada con arreglo a las prescripciones del R. D. de 23 de Diciembre de 1902, de la R. O. circular de 29 de Enero y R. D. de 27 de Agosto de 1903; y acordada por la Diputación en la sesión que celebró el día 25 del que rige.

Gastos de pago inmediato é inexcusable

	Pesetas
Gastos de conservación y reparación de fincas pertenecientes a la Diputación.	1.000'00
Personal de Secretaria, Contaduría, Depositaria, Quintas, Arquitecto y Establecimientos de Beneficencia.	7.403'54
Personal y material de la Cárcel de Audiencia y demás gastos de conservación.	2.200'00
Personal y material de Instrucción pública oficial.	13.840'22
Material y sostenimiento de los Establecimientos de Beneficencia.	43.385'00
Individuos de las Clases pasivas.	183'33
Gastos de franqueo y correspondencia, papel, efectos timbrados para los libros y demás documentos oficiales.	300'00
Gastos de calamidades públicas que puedan ocurrir durante el mes.	300'00
Imprevistos.	1.333'33
Total pesetas.	69.945'42

Gastos de pago diferible

Material de oficinas y dependencias de los grupos precedentes.	500'00
Servicios de bagajes.	210'00
Gastos por servicios de interés provincial.	4.416'00
Total.	5.126'00

Palma 25 de Marzo de 1914.—El Presi-

dente, Ignacio Riquer.—P. A. de la D.— El Secretario, Miguel Font.

Núm. 792

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL numero 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'21
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'00
Idem de paja de 6 idem.	0'48
Litro de aceite.	1'52
Idem de petróleo.	0'80
Idem de vino.	0'32
Kilogramo de carbón.	0'12
Idem de leña.	0'03
Idem de paja larga.	0'08
Idem de carne de vaca.	1'90
Idem de idem de carnero.	1'94

Palma 18 Marzo de 1914.—El Vicepresidente, José Felit.—P. A. de la C. P.— Miguel Font, Secretario.

La procesión que se celebra en esta ciudad, el Jueves Santo, requiere de la Diputación provincial que la organice y patrocine, el deber inexcusable de imponer a los concurrentes el pidooso respeto y recogimiento que inspira la Venerable Efigie de la Sangre de Nuestro Sr. Jesucristo.

Inducida la Comisión provincial por estos sentimientos y para conseguir el mejor acierto, ha creído conveniente dictar las reglas que a continuación se expresan:

- 1.ª Las personas que se propongan asistir, a la procesión del Jueves Santo, deberán inscribir su nombre, apellidos y domicilio en la Secretaría del Hospital civil desde el día 2 al 8 de Abril próximo ambos inclusive.
- 2.ª En el acto de hacer la inscripción, recibirá cada interesado una papeleta y un escudo con distintivo, aquella consignará la sección de que formará parte el solicitante, y éste acreditará su derecho de concurrir a la procesión, si se conserva y ostenta sobre el traje de penitente.
- 3.ª No serán admitidos niños, ni jóvenes menores de quince años.
- 4.ª En cada sección habrá una persona oportunamente designada al efecto a cuyas ordenes deberán sujetarse los que asistan a la procesión.
- 5.ª Los que salgan de sus puestos durante el curso de la procesión, cometiendo actos de irreverencia, no lleven el distintivo que acredite su derecho ó

desobedezcan los mandatos que les dirijan las personas encargadas de conservar el orden, serán inmediatamente expulsados, sin perjuicio si se resistiesen, de entregarlos a las autoridades correspondientes para que castiguen su desobediencia, y las ofensas que al culto hayan inferido con su irreverente contumacia.

6.ª Media hora antes de la señalada para la salida de la procesión deberán hallarse en el patio de la Casa de Misericordia todos los que se propongan concurrir a aquella provistos del distintivo y de la papeleta que habrán recibido al inscribirse.

Palma 25 Marzo de 1914.—El Vicepresidente, José Felit.—P. A. de la C. P.— Miguel Font, Secretario.

Núm. 827

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

Circular

Por orden telegráfica fechada ayer el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se ha servido disponer que la Real orden circular de dos de Diciembre último sobre aplicación en quintas del principio general de legalización de documentos es aplicable también en los casos que el origen de ellos pueda suscitar dudas por apartarlos particularmente los interesados, pero no en aquellos que sean cursados por conducto oficial y menos si proceden de Consulados en frecuentes relaciones con las Comisiones Mixtas, como el de Oran y otros, que vienen hace tiempo efectuando operaciones de reclutamiento autorizadas a semejanza de las Corporaciones municipales. Y que los certificados necesitados de legalización que fueren presentados a los Ayuntamientos sin este requisito deben ser admitidos por éstos a los efectos de los plazos fijados para ello y en la fecha que lo sean, sin perjuicio de la legalización posterior que deberán gestionar de oficio los respectivos Ayuntamientos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los Sres. Alcaldes de la misma y demás personas a quienes pueda interesar.

Palma 27 Marzo de 1914.—El Presidente, Ignacio Riquer.

Núm. 798

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Cédulas de Notificación

UTILIDADES.—Por la presente se hace saber a la Sociedad «Banco de Comercio» con residencia en Mahón (Isla de Menorca) que ha sido elevada a definitiva por la Dirección General de Contribuciones, la liquidación provisional practicada por esta Administración de Contribuciones en concepto de cuota fija correspondiente al año 1911, habiendo sido ésta rectificada a tenor siguiente: Capital social 194.581'42

pesetas; Cuota del Tesoro al 6 por mil, 1.167'79 pesetas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a fines reglamentarios haciendo saber además a la citada Sociedad y personas a quienes pueda interesar que de la mentada liquidación podrán alzarse ante el Tribunal Gubernativo dentro el plazo de quince días.

Palma 23 de Marzo de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Montis.

UTILIDADES.—Por la presente se hace saber a la Sociedad «Anglo-Española de Motores, Gasógenos y Maquinaria General» con residencia en Mahón (Isla de Menorca) que ha sido elevada a definitiva por la Dirección General de Contribuciones, la liquidación provisional practicada por esta Administración de Contribuciones en concepto de cuota fija correspondiente al año 1911, habiendo sido ésta rectificada a tenor siguiente: Capital social 2.512.991'58 pesetas; Cuota para el Tesoro al 3 por mil 7.538'97 pesetas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a fines reglamentarios haciendo saber además a la citada Sociedad y personas a quienes pueda interesar que de la mentada liquidación podrán alzarse ante el Tribunal Gubernativo dentro el plazo de quince días.

Palma 23 de Marzo de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Montis.

UTILIDADES.—Por la presente se hace saber a la Sociedad «Fomento Industrial y Agrícola de Menorca» domiciliada en Ciudadela (Isla de Menorca) que ha sido elevada a definitiva por la Dirección General de Contribuciones, la liquidación provisional practicada por esta Administración de Contribuciones en concepto de cuota fija correspondiente al año 1911, habiendo sido ésta rectificada a tenor siguiente: Capital social 265.331'74 pesetas; Cuota para el Tesoro al 6 por mil, 1.591'99 pesetas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a fines reglamentarios haciendo saber además a la citada Sociedad y personas a quienes pueda interesar que de la mentada liquidación podrán alzarse ante el Tribunal Gubernativo dentro el plazo de quince días.

Palma 23 de Marzo de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Montis.

Núm. 800

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy un Presupuesto extraordinario para el vigente año 1914, se anuncia al público que estará de manifiesto en esta Secretaría, a efectos de reclamación por espacio de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O.

Palma 2 Marzo de 1914.—El Alcalde, Conde de Orocou.—El Secretario, Benito Fons.

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de los gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Febrero del año 1914, por la Excm. Diputación Provincial.

CONCEPTOS.	UNIDAD	N.º de jornales, de unidades, de material y de trasportes	PRECIO	IMPORTE
	— tipo.		Pesetas.	Pesetas
<i>Casa-Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial</i>				
Oficial albañil de 1.ª	Jornal	4'00	3'25	13'00
Id. id. de 2.ª	dem	3'00	3'00	9'00
Peón id. de mano, de 1.ª	dem	4'00	2'25	9'00
Id. id. de 2.ª	dem	2'00	2'10	4'20
Yeso.	Hectólitro	0'40	1'45	0'58
Cemento del país.	Quin al métrico	0'40	1'50	0'60
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	0'500	6'00	3'00
Suma				39'38
<i>Casa de Misericordia</i>				
Oficial albañil, de 1.ª	Jornal	6'25	3'25	20'81
Peón id. de mano, de 1.ª	dem	6'25	2'25	14'06
Yeso.	Hectólitro	2'00	1'45	2'90
Mortero de cal.	dem	2'40	1'00	2'40
Cemento del país.	Quin al métrico	6'40	1'50	9'60
Arena del «Carnatge»	Metro cúbico	1'00	3'18	3'18
Azulejos blancos, de Valencia.	Metra cuadrado	0'48	3'90	1'87
Suma				54'32
<i>Hospital</i>				
Oficial albañil, de 2.ª	Jornal	29'00	3'00	87'00
Peón id. aventajado.	dem	22'00	2'50	55'00
Id. id. de mano, de 1.ª	dem	24'00	2'25	54'00
Yeso.	Hectólitro	13'60	1'45	19'72
Cemento del país.	Quin al métrico	17'20	1'50	25'80
Arena del «Carnatge»	Metro cúbico	0'500	3'18	1'59
Sillares «marés del Coll de'n Rebausa»	dem	0'500	8'16	4'08
Losetas «marés de Llivanya».	Metra cuadrado	12'43	0'80	9'98
Baldosas de barro cocido, de 0'20	dem	7'50	1'35	10'12
Ocre.	Kilogramo	2'00	0'50	1'00
Trasporte de escombros.	Metra cúbico	3'333	0'60	2'00
Suma				270'29
<i>Inclusa</i>				
Oficial albañil, de 1.ª	Jornal	2'00	3'25	6'50
Peón id. de mano, de 1.ª	dem	2'00	2'25	4'50
Yeso.	Hectólitro	0'80	1'45	1'16
Mortero de cal.	dem	0'80	1'00	0'80
Cemento del país.	Quin al métrico	0'80	1'50	1'20
Azulejos blancos, de Valencia	Metra cuadrado	0'24	3'90	0'94
Baldosas de barro cocido, de 0'20	dem	0'68	1'06	0'72
Escobillas	Ducena	0'17	0'90	0'15
Suma				15'97
Tota				379'96

Palma 18 Marzo de 1914.—El Arquitecto de provincia, Guillermo Reinés.

Núm. 791

ALCALDIA DE SAN JOSE

Confeccionado el padrón de contribuyentes por cédulas personales, correspondiente al actual año 1914, queda al expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Jose, 17 Marzo 1914.—El Alcalde, Antonio Cardona.

Núm. 795

ALCALDIA DE CIUDADELA

Administración Municipal de Consumos

Formado el Repartimiento individual y obligatorio de los habitantes del extraradio de este término municipal, correspondiente al actual año de 1914, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la exacción del impuesto de Consumos de 11 de Octubre de 1898, se participa a los habitantes de dicho extraradio que el repartimiento de referencia se hallará de manifiesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días, en la administración de dicho Impuesto, calle del Mirador n.º 24; transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Ciudadela 20 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Gabriel Saura.

Núm. 808

AYUNTAMIENTO DE STA. EULALIA

Confeccionado el repartimiento vecinal de consumos de este término para el año actual de 1914, estará de manifiesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en B. O. de la provincia.

Santa Eulalia 24 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Antonio Mari.—P. A. de la J. M.—Vicente Ribas, Secretario interino.

Núm. 812

ALCALDIA DE MARRATXI

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1913 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Marratxi a 25 de Marzo 1914.—El Alcalde, Rafael Juame.

Núm. 813

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Confeccionado el repartimiento vecinal de consumos de esta villa para el año actual de 1914, estará de manifiesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Sansellas 25 Marzo de 1914.—El Alcalde accidental, Antonio Cirer.—P. A. de la J. M.—Rafael Llabres, Secretario.

Núm. 1829

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en sus sesiones del mes de Julio de 1913

Sesión ordinaria del día 23.—Fue leída y aprobada el acta de la verificada el día 25 de Junio último. Fueron igualmente leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia n.º 7253 al 7263 inclusive, acordándose dar el debido cumplimiento a sus disposiciones.

Se enteró después que la Excm. Diputación provincial había designado a los Sres. Diputados provinciales D. Ignacio Wallis y D. Bartolomé Ramón y Capmany para que en unión de los dos Señores Concejales designados por este Ayuntamiento, procedan al estudio de las reformas que consideren conveniente introducir para la reorganización del Colegio local de 2.ª Enseñanza de esta Ciudad, formando al efecto el oportuno proyecto que deberá ser sometido a la deliberación y resolución de la Diputación provincial.

Se enteró de que el día 27 de los corrientes llegará a esta población una numerosa excursión organizada por el Ateneo Esciclotécnico popular y la «Colonia ibicenca» de Barcelona, acordándose dar a los excursionistas las facilidades posibles para que les sea gratis su visita a esta Ciudad.

Vista una comunicación del Colegio «Reina Victoria» solicitando una subvención para los huérfanos de empleados civiles que atiende, se acordó contestar la imposibilidad de poder acceder a dicha petición.

Fueron examinadas y aprobadas varias cuentas de servicios municipales corrientes, la de Consumos del mes de Junio último, la nómina de los empleados del resguardo de dicho mes y la del segundo trimestre del presente año.

Se aprobó los estados de recaudación del impuesto de Consumos correspondientes a los días 25 de Junio al 22 del actual. Igualmente fue aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Junio último y la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó satisfacer de imprevistos los gastos ocasionados por la visita de su Alteza Real la Infanta D.ª Isabel.

Se propuso que el Ayuntamiento designe un perito para apreciar la Casa n.º 14 de la Calle de la Cruz, que debe ser derribada; y que los propietarios de dicho inmueble designaran otro perito al mismo efecto. Se aprobó la anterior proposición y se designó a D. Jaime Riera y Torres como perito de este Ayuntamiento.

Se acordó construir por administración municipal en el solar del Matadero una caseta para la administración de Consumos.

Igualmente se acordó designar a don Juan Matutes Tur para el ingreso de los mozos en la Caja de esta Zona militar.

Se concedió licencia de quince días al Concejel Sr. Tur para asuntos propios.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la verificada el día 23 de los corrientes, y se leyeron los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7264, 7265 y 7266, acordándose dar el debido cumplimiento a sus disposiciones.

Examinadas varias cuentas de servicios municipales corrientes y la nómina del mes de Junio de los empleados de Consumos, se aprobó su aprobación, como igualmente los estados de recaudación de los días 23 al 29 inclusive del actual.

Se acordó solicitar del M. I. Sr. Director del Instituto General y Técnico de

Palma, que una Comisión del mismo, pase a esta Ciudad en el mes de Septiembre próximo el objeto de examinar a los alumnos de Ibiza y Formentera matriculados, obligándose el Ayuntamiento a satisfacer las dietas y gastos que dicha comisión devenga a condición de que se constituya ésta en el salón de sesiones de este Casa Consistorial; y que se solicite de la Excelentísimo Diputación provincial, el abono de la mitad de los gastos que ocasione la repetida Comisión.

Se acordó enviar a cinco alumnos de las escuelas oficiales, el día tres de Agosto para que asistan a la Colonia escolar de puerto de Soller, satisfaciendo los gastos de pasaje de ida y vuelta de los mismos.

Ibiza 1.º Agosto de 1913.—El Secretario, Arturo Pérez Cabero.—V.º B.º.—El Alcalde, Jasso.

Núm. 1977

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año 1913.

Sesión extraordinaria del día 1.º Enero.—Se procedió a la formación de las listas electorales de los individuos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior, la distribución de fondos para el actual mes y el extracto de acuerdos tomados por esta Corporación y Junta municipal durante el finalizado cuarto trimestre. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia y Circulares. Se enteró de haberse recibido aprobado el presupuesto ordinario correspondiente al actual año y de haberse llevado a efecto la rectificación del Padrón de vecinos y de su exposición al público. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplir la correspondencia y Circulares y lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley municipal. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 12.—Se procedió al acta del alistamiento de mozos para el reemplazo actual.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobaron las actas de las dos anteriores. Se acordó cumplimentar la correspondencia y Circulares y la remisión de un estado resumen del número de vecinos, domiciliares y transeúntes existentes en 31 de Diciembre último, al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Se acordó pasar a la Comisión de Hacienda para su informe, las cuentas municipales correspondientes a 1912. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia y Circulares. Se enteró del fallo dictado por la Delegación de Hacienda en un recurso interpuesto contra la cuota de consumos asignada a Bernardo Carbonell. Fueron aprobadas las cuentas de recaudación de consumos y prestación personal respectivas al año 1912. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria 26.—Tuvo lugar la rectificación del alistamiento de mozos. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 1.º Febrero.—Se aprobaron las actas de las dos anteriores. Se acordó cumplimentar la correspondencia y Circulares. Se enteró de no haberse formulado reclamación contra las listas de individuos con derecho a la elección de Compromisarios. Se aprobó la distribución de fondos y quedó enterado de no haberse presentado ninguna reclamación contra el Padrón vecinal últimamente rectificado. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia y Circulares; pase a informe de la Comisión de obras una instancia de Juan Vives Perelló; remitir al Inspector Regional de Sanidad del campo dos litros de agua de los pozos públicos para su análisis químico; conceder seis días a los deudores por prestación personal para que puedan practicarla o redimir a metálico. Se enteró de haber aparecido insertas en el «Boletín Oficial» las ordenanzas aprobadas por Res. Orden de 15 de Enero último a tenor de las que

les ha de proseeder en esta villa á la sustitución del impuesto de consumos. Se procedió al sorteo de Vocales Asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 9.—Tuvo lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores. Se acordó cumplimentar la correspondencia y Circulares y recabar de la superior autoridad el competente permiso para proceder á la destrucción de los gorriones en este término por los perjuicios que irrogan al fruto de los almendrales. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 16.—Tuvo lugar el acto del sorteo de mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 22.—Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores. Se acordó cumplimentar la correspondencia y Circulares. Se designaron los ex-Concejales que en el acto de clasificación de soldados han de sustituir á los que resultan incompatibles por parentesco y se nombró tallador al ex-Cabo del Ejército D. Antonio Guai para tatar los mozos. Se aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda á las cuentas municipales de 1912, su fijación al publico y pasarlas á la aprobación de la Junta municipal. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 1.º Marzo.—Fue aprobada el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia recibida por la Alcaldía y Circulares insertas en el «Boletín Oficial». Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 2.—Tuvo lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados y de los sujetos á revisión.

Sesión ordinaria del día 8.—Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores. Se acordó cumplimentar la correspondencia y Circulares. Se acordó instruir expediente de prófugo contra los mozos del actual reemplazo que por residir en el extranjero han dejado de remitir los certificados de talla, residencia y reconocimiento, é interesar del Gobierno Civil la remisión de lista para proceder á la vacunación y revacunación. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Fue aprobada el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia y Circulares; conceder una limosna á la vecina Margarita Galmés y el nombramiento de Comisionado para la presentación de mozos y expedientes ante la Comisión mixta de reclutamiento. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Fue aprobada el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia y Circulares insertas en el «Boletín Oficial» y que la recaudación del repartimiento general tenga lugar los días 28, 29 y 30 de los corrientes. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Fue aprobada el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia y Circulares; aprobar la cuenta rendida por el Apoderado de esta Corporación, y el pago de haberes á los empleados municipales. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30.—Fueron fallados los expedientes de los mozos que dejaron de serlo el día dos de este mes. Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 18 Enero.—Se procedió al examen y aprobación de las relaciones en que se especifican las rentas y utilidades que perciben en este término tanto los vecinos como los hacendados forasteros, para la confección del reparto general en sustitución del de consumos. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 30.—Se enteró del contenido de la Real orden del Ministerio de Hacienda por la que fueron aprobadas las ordenanzas á tenor de las cuales ha de procederse á la sustitución del impuesto de consumos. Se acordó la remisión de un ejemplar de las referidas ordenanzas

al Sr. Gobernador, interesando disponga su inserción en el «Boletín Oficial». Y se levantó la sesión.

Sesión del día 25 Febrero.—Se enteró de no haberse formulado reclamación alguna contra las relaciones de utilidades, durante los quince días de su exposición al público, por lo que fueron aprobadas definitivamente y se acordó proceder á la confección del oportuno repartimiento general para cubrir el déficit del actual presupuesto. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 27.—Fueron puestos en posesión de sus cargos los nuevos Vocales Asociados. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 20 Marzo.—Se procedió al nombramiento de una Comisión para que examine las cuentas municipales del año 1912 fijadas por el Ayuntamiento en 22 de Febrero último. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 25 Marzo.—Fueron examinadas las reclamaciones formuladas contra el repartimiento general formado para sustituir el de consumos. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 31.—Fueron aprobadas definitivamente las cuentas municipales respectivas al ejercicio de 1912 y se acordó elevarlas á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador civil. Y se levantó la sesión.

María 4 de Abril de 1913.—Juan Carbonell, Secretario.

El extracto que preside fue aprobado en sesión del día de ayer.

María 6 de Abril de 1913.—Juan Carbonell, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Perelló.

Núm. 2039

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto de 1913.

Sesión ordinaria del día 2 en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar la anterior; dar cuenta y cumplir los servicios ordenados en «Boletines Oficiales» y correspondencia; se hizo constar la distribución de las 200 pesetas donadas por S. A. la Infanta D.ª Isabel para los pobres; variar la clasificación de Miguel Font Reinés número 37 por la de soldado con excepción de servicio en filas; dar cuenta de haberse presentado el mozo prófugo Jaime Pons Siquier; aprobar la cuenta del 2.º Trimestre del apoderado y la de material de Secretaría de id.; la aprobación de dos cuentas por servicios del municipio; enteróse el Ayuntamiento de la venta de la Brigada de desinfección de naranjos y limoneros y acordó haber visto con agrado el servicio que presta y dar las gracias al Sr. Ingeniero Jefe D. Antonio Ballester por sus buenas disposiciones.

Sesión ordinaria del día 9 en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar la anterior; cumplir los servicios ordenados en «Boletines Oficiales» y correspondencia; designar dos Sres. Concejales como vocales de la Junta vocal de 1.ª enseñanza; aprobar el extracto de acuerdos de Junio y Julio y acordar supublicación en el «Boletín Oficial»; aprobar las distribuciones de fondos de Julio y Agosto y remitirlas al Sr. Gobernador; aprobar y pagar varias cuentas por diferentes conceptos con cargo á imprevistos; quedó enterado el Ayuntamiento del ingreso en Caja de los mozos declarados soldados.

Sesión ordinaria del día 16 en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar la anterior; cumplir los servicios ordenados; nombrar para una comisión del servicio al Secretario de esta Corporación; celebrar 2.ª subasta de obras en la plaza; nombrar vocales para renovar la Junta pericial y remitir ternas á la Administración de Contribuciones para igual objeto; conceder un socorro de 15 pesetas al vecino pobre Antonio Cabanellas.

Sesión ordinaria del día 23 en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar la anterior; cumplir los servicios ordenados en «Boletines Oficiales» y correspondencia; aprobar un socorro en metálico á la viuda de Fernandez y designar al Sr. Alcalde y Secretario para gestionar la supresión del cupo de consumos de los pueblos aquí parados á las capitales de provincia.

Sesión ordinaria del día 30 en 2.ª con-

vocatoria.—Se acordó aprobar la anterior cumplir los servicios ordenados y que en lo sucesivo se celebren las sesiones á las 20.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del día 28 Agosto.—Se discutió y votó el presupuesto extraordinario formalizado dentro del actual ejercicio.

La Puebla 4 de Septiembre de 1913.—El Secretario, Eleuterio Marqués.

El presente extracto ha sido leído y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 6 de dicho mes.—El Secretario, Eleuterio Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio Planas.

Núm. 804

Don Carlos Acquaroni Fernandez, Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en resolución de esta fecha dictada á solicitud del Procurador D. Miguel Alejandro á nombre de D.ª Maria Dolores Mascaró Taltavull, en los autos juicio ejecutivo contra las hermanas D.ª Antonia y Doña Rafaela de Vigo y de Bassols, aquella vecina de esta Ciudad y éstas de la de Barcelona, en reclamación de diez mil pesetas, intereses y costas, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca embargada y justipreciada en dichos autos por la cantidad de cincuenta y ocho mil setecientos cinco pesetas, que se describirá, con la mitad del ganado de extradotación de la misma, quedando señalado para que tenga lugar el remate el día treinta de Abril próximo y hora de las once en la Sala audiencia de este Juzgado, con sujeción á las condiciones que también se dirán.

Estancia denominada «Huerta de Vigo» sita en el término Municipal de Ciudadela, que mide una extensión superficial aproximada de doce hectáreas, cuarenta y cuatro áreas incluso el cercado que antes pertenecía á Juan Mercadal; lindando al Este con el predio «Son Triay», un camino y tierras de Mariana Gracias, al Sur con otras de Miguel Capellá, Antonio Bosch, Cristóbal Torres, Juana Arbona, Guillermo Bosch, Juan Piedrabuena, Simón Sintés, José Mayans, Miguel Bagur y un camino; al Oeste con el predio Torre de Lozano, con tierras de Agueda Fiol y con la porción segregada de los hermanos de Vigo y Fabra, y al Norte con la misma porción segregada.

Condiciones de la subasta

- 1.ª Para tomar parte de la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca y mitad del ganado de extradotación de la misma, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.
2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.
3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la primera condición.
4.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca, consistentes en una certificación librada por el Sr. Registrador de este Partido, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros. Despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.
5.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate, así como los

que se ocasionen para la otorgación de la correspondiente escritura de traspaso y el pago del impuesto que corresponda á la Hacienda.

Dado en Mahón á veinte de Marzo de mil novecientos catorce.—Carlos Acquaroni.—Ante mí, Juan Ripoll.

Núm. 790

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad en el sumario sobre contrabando según expediente administrativo número 159 ha acordado en providencia de esta fecha que se cite á Nicolás Paniss cuyo segundo apellido no consta, agente que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos, de ignorado paradero, para que en el término de diez días que principiaron á contar desde el que sea publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca en este Juzgado á fin de declarar en el indicado sumario, apercibiéndosele de que le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho caso de incomparecencia.

En su virtud y para que tenga efecto la citación acordada libro la presente en Palma á veinte y uno Marzo mil novecientos catorce.—El Secretario, Sebastián Gazá.

Núm. 796

CEDULAS DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado mediante providencia del día de hoy dada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad á solicitud de la asociación benéfica «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares» en los autos ejecutivos que sobre pago de siete mil quinientas pesetas intereses y costas sigue contra los herederos desconocidos de Doña Antonia Sintés y Morlá y contra Doña Antonia Sintés y Salas, se requiere á dichas demandadas para que dentro de seis días á contar del siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia presenten en la Secretaría del infrascrito los títulos de propiedad de una casa sita en esta ciudad calle de la Misión números 53 y 55 hipotecada en garantía de dichas responsabilidades á favor de la sociedad demandante por las Sras. Sintés y Morlá y Sintés y Salas, de que se ha hecho mérito, mediante escritura que en veintinueve de Enero de mil novecientos nueve fué autorizada por el Notario D. Miguel Ignacio Font.

Palma diez y ocho de Marzo de mil novecientos trece.—Guillermo Vidal.

Núm. 807

El Sr. D. Juan Ginard y Ferrer, Juez municipal del distrito de la Lonja tiene acordado en providencia de ayer dictada en el juicio verbal promovido por Don Pedro Ferrer, en nombre de D.ª Juana Maria Labrés y Baadas contra los herederos desconocidos de D.ª Catalina Balaquer y Bestard de ignorado paradero, se requiera á éstos para que dentro tercero día presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de la casa señalada con los números treinta y treinta y dos de la calle de la Palmera y punto las Figueras Baxes, cuya finca ha sido embargada en estos autos,

Y para que tenga efecto dicho requerimiento, espido la presente en Palma á diez y ocho de Marzo de 1914.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 825

ESCUADRON CAZADORES DE MENORCA N.º 2

Debiéndose vender en pública licitación seis caballos de desecho de la plantilla de este Escuadrón se anuncia para que los que deseen tomar parte puedan hacerlo manifestándose que dicho acto tendrá lugar á las diez del día 11 de Abril próximo en el local que ocupa esta Unidad en el Cos-Nou.

Mahón 23 de Marzo de 1914.—El Comandante Mayor, Francisco Marce.

Don Vicente Cabo Rodríguez, Comandante Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Mallorca de la que es primer Jefe el Teniente Coronel Don Lu's Bazzá Perera.

Hago saber: Que teniendo que proceder a la enajenación de dos caballos de la Remonta del Estado en pública subasta que se celebrará en la casa-cuartel sita en la calle de Montenegro número cuatro, de esta Capital, el día cuatro del próximo mes de Abril, á las diez de la mañana, se anuncia por medio del presente para conocimiento de quien desee tomar parte en la misma; advirtiéndole que no se permitirá proposición alguna que no cubra el precio de las cincuenta pesetas en que han sido tasados cada uno de los mencionados caballos.

Palma 23 de Marzo 1914.—Vicente Cabo.—V.º B.º—Bauzá.

REQUISITORIAS

Muntaner Borrás Juan, hijo de Antonio y de Margarita, natural de Buñola, Ayuntamiento de id, partido judicial de Palma, provincia de Baleares, de estado soltero, oficio cocinero, de veinte y un años, diez meses de edad, domiciliado últimamente en Buenos-Aires (República Argentina), procesado por la falta de concentración á la Zona de Reclutamiento correspondiente; comparecerá en el término de noventa días, ante el primer Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Mallorca, D. Miguel de Garnica Serrano, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de no efectuarse será declarado rebelde.

Dado en Palma á veinte y uno de Marzo de mil novecientos catorce.—Miguel de Garnica.

Costa Riera José, hijo de Miguel y de Margarita, natural de Santa Inés, provincia de Baleares, de estado soltero, de oficio panadero, de veinte y dos años de edad, estatura 1'570 metros, domiciliado últimamente en Buenos-Aires (América), procesado por la falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Ibiza n.º 19 D. José Valdaura Maya residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Ibiza 20 de Marzo de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, José Valdaura.

A los tripulantes de un falucho desconocido apresado con 49 bultos de tabaco de contrabando por fuerzas del Oficinero Nueva España en la noche de 27 al 28 de Abril de 1911 en los baos alemanes (Santany) así como á los dueños del citado falucho y género que conducía; comparecerá en término de 15 días ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta provincia Teniente de Navio Don Juan Delgado Otaolaurruchi.

Palma 24 de Marzo de 1913.—Juan Delgado.

A los tripulantes de un falucho desconocido apresado por agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos en las proximidades de Cabo de pera el 14 de Agosto de 1911, cargado con 7 bultos de tabaco de contrabando, así como á los dueños del citado falucho y género, comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navio Don Juan Delgado Otaolaurruchi.

Palma 24 de Marzo de 1914.—Juan Delgado.

Aguiló Piña Salvador, hijo de Rafael y Catalina, natural de Petra (Baleares), de 25 años de edad, se ignoran las demás señas personales y particulares, domiciliado últimamente en Petra (Baleares), procesado por falta de concentración para su destino á cuerpo activo; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor

del Regimiento Infantería de Inca n.º 62, segundo Teniente D. Guillermo Villalonga Pons, res dente en Inca (Baleares) Dado en Inca á 25 de Marzo de 1914.—El 2.º Teniente Juez instructor, Guillermo Villalonga.

IMPUESTO DERECHOS REALES

Primer trimestre de 1914

D. Jaime Ign.º Salom Villalonga, Agente Ejecutivo 1.ª Zona Palma de la que es Arrendatario D Bartolomé Mir Calafell.

Hago Saber Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que puedan llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 16 de Marzo 1914 he dictado la siguiente «Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Mombres de los contribuyentes

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes Pedro Amengual Mudoy, Salomé Garcia Catalan, Ataxasso Gatierraz Suarez, etc.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y se fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma á 21 de Marzo de 1914.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ign.º Salom

SALINERA ESPAÑOLA

En el sorteo ordinario verificado día 18 del actual ante el notario D. José Alcover, de 121 obligaciones hipotecarias séria A que deben ser amortizadas día 1.º Abril próximo, correspondió la amortización á los que llevan los números siguientes: 11, 19, 45, 48, 83, 100, 121, 152, 172, 183, 197, 209, 215, 226, 285, 300, 313, 316, 324, 334, 381, 389, 399, 402, 416, 447, 468, 474, 482, 510, 528, 566, 598, 604, 609, 616, 627, 628, 642, 650, 699, 737, 769, 864, 865, 869, 908, 923, 933, 934, 980, 989, 1004, 1010, 1026, 1038, 1063, 1067, 1088, 1094, 1101, 1107, 1121, 1129, 1150, 1161, 1194, 1220, 1270, 1325, 1343, 1365, 1366, 1367, 1425, 1426, 1566, 1573, 1683, 1596, 1616, 1619, 1620, 1623, 1631, 1632, 1633, 1635, 1636, 1637, 1638, 1644, 1678, 1686, 1699, 1706, 1769, 1770, 1845, 1846, 1855, 1881, 1908, 1909, 1911, 1948, 1949, 1977, 2019, 2033, 2034, 2063, 2161, 2244, 2296, 2299, 2331, 2332, 2340, 2417 y 2452.

Lo que se anuncia para que los tenedores de dichas láminas se sirvan presentarlas para su cobro en las oficinas del Crédito Balear á tenor de lo prevenido en la escritura de emisión.

Palma 24 de Marzo de 1914.—Por la Salinera Española.—El Director Gerente, M. Guasp.

Depositaria de fondos municipales de Llubi

CUENIA del cuarto trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, etc.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL. Includes Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, etc.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Llubi á 31 Diciembre 1913.—El Depositario, Francisco Parelló.—Conforme.—El Secretario Contador, Juan Jaume.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Oliver.

Depositaria de fondos municipales de Alayor

CUENIA del cuarto trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, etc.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL. Includes Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, etc.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alayor á 31 Diciembre 1913.—El Depositario, Sebastián Timoner.—Conforme.—El Secretario Contador, Marín Timoner.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Villalonga.